MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0137 **DEL** 21 SEP 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ (E)

En uso de las facultades legales y, en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014, 00090 del 15 de enero de 2018, 00502 del 05 de marzo de 2026, las tres últimas expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y la Orden Administrativa de Personal No. 26-240 del 28/08/2026, por la cual la Dirección General de la Policía Nacional nombra como directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E) a la señora oficial y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, nos habla de la competencia que tiene el jefe o representante legal de una entidad estatal, para delegar la celebración de contratos en servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo, a su vez, los artículos 23, 24,25 y 26 ibid., nos señalan algunos principios de la contratación estatal, que concordantemente con el artículo 2 de la Ley 1150, numeral 4 literal i), dan la facultada a los ordenadores del gasto para suscribir contratos cualquiera sea la modalidad, previa verificación de requisitos y condiciones pre contractuales.

Que, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en las etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la decisión para la definición del proceso.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa. Y en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 lo relacionado con el Arrendamiento de bienes inmuebles.

Que, mediante Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que, El director general de la Policía Nacional en su momento, expidió la Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y expreso en su artículo tercero lo siguiente:

(...)

ARTICULO 3º Incorporar al Manual de Contratación de la Policía Nacional la reglamentación de carácter interno relacionada con las instancias de apoyo a los delegatarios contractuales con las modificaciones que se consideren pertinentes; la regulación de la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y convenios que suscribe la Policía Nacional adecuada a las necesidades de la institución; así como algunos aspectos relativos a los parámetros que deben observarse en algunos tópicos propios de la actividad contractual, que desplieguen las distintas unidades policiales.

Que mediante acta No. AC 2026-000055 ARLOF-GRUCO 2.21 del 09 de enero de 2026, se estableció la programación contractual vigencia 2026, indicando fecha y hora de entrega del estudio previo cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES" al grupo de contratos, para su revisión.

Que, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz dentro de sus ingresos por Fondos Internos proyecta ingresos por concepto de arrendamientos, dentro de los cuales se encuentra el arrendamiento de inmuebles de propiedad de la Policía Nacional ubicados dentro de esta Escuela para el funcionamiento del servicio de peluquería, sala de belleza y venta de productos afines, teniendo en cuenta las necesidades que se han creado por el personal que pernocta por un largo periodo dentro de las instalaciones policiales (estudiantes), puesto que, sus condiciones, no les permite entrar y salir de la unidad permanentemente, y a la vez, requieren suplir necesidades paralelas a su rol como alumnos en formación.

Que, en virtud de lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2026-004201-ESSUM expedido el pasado 11 de mayo de 2026, se solicita a la señora Intendente Jefe SANDRA LILIANA RIVERA SANTANA, que estructure el estudio previo para el arriendo de un espacio físico destinado para el servicio de peluquería, sala de belleza y venta de productos afines.

Que, existe acta AC-2026-001696-ESSUM, de fecha 13 de agosto de 2026, mediante la cual se reúne el comité de adquisiciones, estructurador de la necesidad, grupo de contratos y área administrativa, para determinar el oferente a invitar a presentar propuesta al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", esto, atendiendo las condiciones del procedimiento denominado "REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA", establecidas en el documento identificado con código "2BS-PR-0006", versión 7 de fecha 20/08/2015, previa reunión con la ordenación del gasto.

Que, existe acta AC-2026-001752-ESSUM, de fecha 13 de agosto de 2026, mediante la cual se reúne el comité de adquisiciones, estructurador de la necesidad, grupo de contratos, área administrativa y ordenación del gasto, para determinar el oferente a invitar a presentar propuesta de "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", esto, atendiendo las condiciones del procedimiento denominado "REALIZAR CONTRATACION DIRECTA", establecidas en el documento identificado con código "2BS-PR-0006", versión 7 de fecha 20/08/2015.

Que, el 21 de agosto de 2026, la señora Intendente Jefe SANDRA LILIANA RIVERA SANTANA, presenta al grupo de contratos, el estudio previo cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA

BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", para su revisión.

Que, el 24 de agosto de 2026 el asesor jurídico de esta unidad policial, mediante comunicado oficial No. GS-2026-007511-ESSUM, emite concepto jurídico para el arriendo de un espacio destinado para el funcionamiento de una peluquería, sala de belleza y venta de productos afines.

Que, mediante Resolución número 0125 del 28 de agosto de 2026, se justifica la contratación directa para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Que, mediante Resolución número 0126 del 28 de agosto de 2026, se designan los integrantes del comité único, quienes evaluarán las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación directa PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Que, el 01 de septiembre de 2026 se realiza invitación contratación directa Policía Nacional como arrendador, por parte de la ordenación del gasto de esta unidad policial dirigida a la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C.

Que, el 02 de septiembre de 2026, la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, en calidad de invitada dentro del proceso PN ESSUM CD 047 2026, presento ante la ordenación del gasto solicitud de modificación del cronograma, manifestando que se encontraba presentando inconvenientes relacionados con la actualización de sus datos y el acceso y uso de su usuario en la plataforma SECOP II, situación reportada ante Colombia Compra Eficiente bajo el caso No. 1606690.

Que, el 02 de septiembre de 2026, en atención a la solicitud presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL y a los soportes allegados con ocasión de los inconvenientes reportados en el acceso y uso de la plataforma SECOP II, se expidió la adenda No. 1 al proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las etapas previstas y la continuidad del proceso contractual.

Que, existe acta AC-2026-001890-ESSUM, de fecha 07 de septiembre de 2026, mediante la cual se realiza el cierre y entrega de la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Que, el 08 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-008072-ESSUM se envía al comité único la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., para su respectiva evaluación.

Que, mediante Adenda No. 2 del 11 de septiembre de 2026, se modificó el cronograma establecido para el proceso de contratación PN ESSUM CD-047-2026, toda vez que las diferentes situaciones administrativas presentadas en la Unidad impidieron al comité único efectuar oportunamente la evaluación de la propuesta allegada.

Que, existe acta AC-2026-001958-ESSUM, de fecha 15 de septiembre de 2026, mediante la cual el comité único sustenta al comité de adquisiciones, el resultado de la evaluación realizada a la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto

contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-008296-ESSUM, expedido el 15 de septiembre de 2026, se elabora el informe de evaluación preliminar consolidado a la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", el cual es presentado a la ordenación del gasto para su revisión y a su vez, para requerir la viabilidad de publicar dicho documento en el SECOP II.

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-008304-ESSUM, expedido el 15 de septiembre de 2026, se da traslado al informe de evaluación preliminar consolidado a la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", a la invitada e interesados en el proceso de contratación líneas atrás señalado.

Que, el 17 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-008385-ESSUM se envía al comité único los documentos subsanados por parte de la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., para su respectiva evaluación.

Que, mediante Adenda No. 3 del 17 de septiembre de 2026, se modificó el cronograma establecido para el proceso de contratación PN ESSUM CD-047-2026, toda vez que las diferentes situaciones administrativas presentadas en la Unidad impidieron al comité único efectuar oportunamente la evaluación de la propuesta allegada.

Que, existe acta AC-2026-001992-ESSUM, de fecha 18 de septiembre de 2026, mediante la cual el comité único sustenta al comité de adquisiciones, el resultado de la evaluación final y establecer la pertinencia y viabilidad de recomendar a la ordenación del gasto la adjudicación del proceso a la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-008499-ESSUM, expedido el 21 de septiembre de 2026, se elabora el informe de evaluación final a la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C, dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", el cual es presentado a la ordenación del gasto para su conocimiento.

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-008503-ESSUM, expedido el 21 de septiembre de 2026, se elabora informe de evaluación final a la oferta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C, dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", y se da publicidad en la plataforma SECOP II, para conocimiento del invitado e interesados en el mismo.

Que, mediante comunicado oficial GS-2026-008551-ESSUM, expedido el 21 de septiembre de 2026, el comité de adquisiciones procede a recomendar la adjudicación del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto contractual corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", indicando la pertinencia de continuar aplicando las etapas siguientes conforme a la modalidad de selección, sobreponiendo los principios de transparencia, economía y celeridad señalados en la Ley 80/1993, la propuesta presentada por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, esta dirección:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", a la persona natural JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º. Que, el canon de arrendamiento mensual para la vigencia 2026 – 2027, se establece en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 773.500) MONEDA CORRIENTE, incluye IVA (19%).

PARAGRAFO: Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total por concepto canon de arrendamiento durante los doce (12) meses siguientes al inicio de la ejecución, asciende a la suma total de NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 9.282.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA (19%) incluido.

PARÁGRAFO 1: El valor generado por los servicios públicos domiciliarios, deberán ser cancelados por la arrendataria, de acuerdo al consumo mensual que este genere, conforme a la lectura de los medidores instalados para el espacio objeto de arriendo.

PARAGRAFO 2. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio, junto con el recibo de pago servicios públicos domiciliarios y así mismo, esta actividad deberá repetirse cada en las mismas condiciones durante el plazo total de ejecución del contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al invitado seleccionado.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, el presente acto podrá ser controvertido a través de los medios de control previstos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

Elaboró: SI. Paula Gissel Sanabria Soto
ARLOF – GRUCO

Revisó: IJ. Jhon Edinson Ramos Castellanos
ESSUM-GRUCO

Revisó: IJ. Vladimir Eduardo Fernández Otalora
ESSUM-ASJUR

Revisó: CT. Matian Marisella Montes Robles
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY. Nohelia Rojas Durán
ESSUM-SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 21/09/2026
Ubicación: OneDrive>2026>01.Contratos>CD047

Calle 23 No. 44 02 barrio Gran Colombia
Cel. 3213945860
Essum.direc@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA